AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FOLIO 11/ATLACOMULCO/SDP/2023

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales denominado Expediente único de obra 11/ATLACOMULCO/SDP/2023 a cargo del Ayuntamiento de Atlacomulco, teniendo como finalidad integrar la documentación de cada obra en el expediente único de obra, que solicitan los ciudadanos.

Usted cuenta con la posibilidad de ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición sobre los datos proporcionados a través de este registro, a través del sistema SARCOEM disponible en la página www.sarcoem.org.mx, o en su caso en la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Atlacomulco.

Se hace de su conocimiento que el Ing. Arq. Héctor González Martínez, Director de Obras Públicas es el Responsable del Sistema de Datos Personales de referencia, persona que la podrá orientar en caso de cualquier duda relacionada con el mismo.

Se le invita a conocer de manera completa las condiciones bajo las cuales se lleva a cabo el tratamiento de sus datos personales de este sistema, a través del **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**, en el link http://atlacomulco.gob.mx/transparencia/avisos-de-privacidad, o bien consultándolo en el apartado "Transparencia" seleccionando "Avisos de Privacidad" y dando clic en "Dirección de Obras Públicas", en la página http://atlacomulco.gob.mx.

He leído, entendido y acepto el tratamiento de mis datos personales en los términos descritos en el aviso de privacidad.

EN EL AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO SE HACE UN COPIA Y PEGA DE LAS FRACCIONES I, VII, VIII y XIX

I. La denominación del responsable

Ayuntamiento de Atlacomulco en la Dirección de Obras Públicas

Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

A) **Finalidad principal de tratamiento**: Mantener el control y documentación comprobatoria de la Infraestructura Pública ejecutada por el Municipio de Atlacomulco a través de esta Dirección.

B**) Finalidades secundarias**: Integrar la documentación de cada obra en el expediente único de obra y se transcriben los datos en exel para tener el control de los expedientes.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin prejuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales, en los términos previstos por el Artículo 103 de la Ley de la materia.